



La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

San Juan de Pasto, 29 de noviembre de 2019

Señor(a)

JOSÉ LEADER GUERRERO HERMOSA

Aspirante personería municipal

La Florida - Nariño

Cordial saludo,

En respuesta a la reclamación incoada por usted, dentro del proceso de elección para personero del municipio de La Florida, llevado a cabo por el concejo municipal y la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" y una vez evaluado su caso nos permitimos manifestar lo siguiente.

En atención a su reclamación se verificaron nuevamente los puntajes en cuanto a la hoja de vida y pruebas presentadas, por parte del Comité Evaluador, concluyendo que cada una de las fases se encuentran bien calificadas. Es importante mencionar que se establecieron previamente los criterios a tenerse en cuenta para que dentro de las reclamaciones se proceda a plasmar las inconformidades que a juicio del participante pudieran existir.

En tal sentido se manifiesta que los resultados obtenidos dentro de las pruebas aplicadas por la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño "AUNAR" son:

TITULO O CERTIFICADO DE PREGRADO	TITULO POSTGRADO		EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL ANTECEDENTES	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	PRUEBA COMPETENCIAS LABORALES	PUNTAJE FINAL
	Esp.	Esp. Adicional	Sector Público				
4	1	1	3	9	43	10	62
Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
VALORACIÓN TOTAL:	Puntuación Final			62			

sus respuestas favorables dentro de la prueba de conocimientos fueron acertadas 62 de las cien (100) efectuadas, lo que denota su resultado en el cuadro que anteriormente se plasma.

Frente a la solicitud para exhibir las pruebas; dentro de la Convocatoria, no se faculta a la Institución para proceder a exhibir el cuadernillo y el examen; por cuanto las mismas tienen reserva legal en lo preceptuado en la ley 909 artículo 31, siendo únicamente procedente acceder a la solicitud cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo disponga, sin embargo, este proceso es encargado por el Concejo Municipal, en atención a la convocatoria que se dispuso para este fin y en la cual no se faculta a la Institución proceder a exhibir las pruebas solicitadas. Por tal razón, se establecieron previamente los criterios a tenerse en cuenta para que dentro de las reclamaciones se proceda a plasmar las inconformidades que a juicio del participante pudieran existir.



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
**AUTÓNOMA
DE NARIÑO**

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

Atentamente;



LUIS GABRIEL COLUNGE
Presidente Comité Evaluador